



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 151

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Sustitúyase el artículo 1° de la Ordenanza N° 78/04 por el siguiente texto:

“Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. DEPETRIS, JORGE ERNESTO, D.N.I. 23.651.840, CUIT/CUIL N° 20-23651840-0, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 486 de Las Varillas, en los términos del art. 9° de la Ordenanza N° 73/03 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66198833-8, domiciliada en la calle España N° 51 de esta Ciudad, del inmueble que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie, formado por el sitio letra “A” y mitad Sud-Oeste del sitio letra “B”, de los que forman la manzana N° 6 del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Mensura y Subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el expediente número cero cero treinta y tres guión veinticuatro mil setecientos trece barra ochenta y nueve, inscripto al número ciento seis mil ciento veintidós, y planilla inscripta al número ciento veintiocho mil cincuenta y ocho, se designa como Lote 1 (UNO), y mide catorce metros cuarenta centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Vicente López y Planes, lo que hace una superficie total de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste, con calle Sargento Cabral, al Sud-Este, con calle Vicente López y Planes; al Nor-Este, con parte del lote tres y al Nor-Oeste, con el lote dos.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 498.936.-“

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17/12/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-